

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

De acuerdo con lo recogido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y de conformidad con la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se elabora esta memoria económica correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto del presente Proyecto de Decreto es regular la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía adaptándolo al marco regulador estatal, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El nuevo Proyecto, cuyo Decreto vendrá a sustituir al Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en Andalucía, se tramita en virtud de la competencia atribuida en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El Proyecto de Decreto al que se refiere esta memoria respeta en todo momento la estructura y la ordenación general de la etapa de Educación Primaria tal como quedaron establecidas en el citado Decreto 97/2015, de 3 de marzo. Asimismo, el presente Proyecto de Decreto se plantea en los mismos términos que el que viene a sustituir en cuanto a distribución de las áreas curriculares, necesidades de plantillas de profesorado y organización y recursos de los centros docentes para su desarrollo, respetando la estructura y dotación que actualmente existe para esta etapa educativa en Andalucía.

Por tanto, la entrada en vigor de lo dispuesto en este Proyecto de Decreto no tendrá incidencia económico-financiera en el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL
DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Aurora M.ª A. Morales Martín



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	22/03/2022 13:39:28	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eLPYwVBDWSSQ4A8Z8ZG2R2A72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

